

## RESOLUCIÓN N° 757

Viedma, 19 AGO 2022

**VISTO**, el Expediente 504/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones Rectorales N° 732/2020 y N° 159/2021, y

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución Rectoral N° 732/2020, se reconoció el servicio científico tecnológico para la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Que, por Resolución Rectoral N° 159/2021, se modificó y aprobó su presupuesto y distribución de ingresos.

Que se ha ejecutado el CIENTO POR CIENTO (100%) del servicio, por lo que la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Nación abonó el total del contrato.

Que se solicitó reasignar un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 04/100 (\$ 367.416,04) en concepto de "contratación de terceros", "insumos", "viajes y viáticos", "becas" y "subsidios" a "equipamiento".

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

**Por ello,**

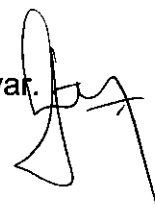
**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustituir el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 159/2021 por el Anexo único de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Firmado digitalmente por BORDA Marta Edith  
Fecha: 2022.08.19 00:40:15 -03'00'



Firmado digitalmente por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2022.08.19 14:38:09 -03'00'

## ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 757

### Presupuesto y distribución de ingresos

\$ 20.696,44	En concepto de gastos administrativos para la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.
\$ 163.778,75	En concepto de materiales e insumos.
\$ 139.636,77	En concepto de movilidad y viáticos.
\$ 1.050.000,00	Pago de Suplemento No Remunerativo y No Bonificable a los docentes de la UNRN participantes.
\$ 1.165.000,00	En concepto de consultorías de terceros.
\$ 817.416,04	En concepto de equipamientos. Si los mismos no se ejecutan, se imputarán al excedente de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.
\$ 30.000,00	En concepto de Subsidios.
\$ 100.000,00	En concepto de Becas.